

# COLUMNA AFIP



**AFIP**

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

***Fuente: Revista Consejo Año V – Nº 22 – Mayo 2012 – ISSN 1851-6610***

## **AFIP creó una matriz inteligente para intercambiar información con las provincias sobre delitos de evasión fiscal**

La Administración Federal de Ingresos Públicos pondrá en marcha en mayo una herramienta informática e inteligente que permitirá facilitar la transferencia recíproca de información fiscal, vinculada a delitos de evasión tributaria y de los recursos de la seguridad social, entre la AFIP y los organismos tributarios provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo de este mecanismo, fijado a través de la Resolución General 3309, es que cada administración cuente con un mayor volumen de datos relevantes para formular las denuncias penales correspondientes. El administrador federal, Ricardo Echegaray, evaluó que esta matriz busca “potenciar y dotar de efectividad” la reciente modificación a la Ley Penal Tributaria impulsada por el Gobierno Nacional. “Asimismo, servirá como cerco para aquellos contribuyentes que evaden el pago de sus impuestos”, agregó.

### **Qué datos recabará**

La matriz, creada por la AFIP reunirá la información relevante referida a los delitos previstos en la actual Ley Penal Tributaria, que sanciona la evasión tributaria y previsional, el aprovechamiento indebido de subsidios, la obtención fraudulenta de beneficios fiscales y la apropiación indebida de tributos y de recursos de la seguridad social.

También agrupará informes sobre la insolvencia fiscal fraudulenta, la simulación dolosa de pago y la alteración dolosa de registros.

Cabe señalar que la nueva Ley Penal Tributaria amplía sus alcances a los delitos penales tributarios por evasiones contra el Fisco nacional o los provinciales. Esto quiere decir que las evasiones tributarias y de seguridad social de índole provincial serán idóneas para configurar un tipo penal. Las administraciones que adhieran a la matriz de la AFIP podrán acceder a la información a través del sitio Web de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) mediante la utilización de la Clave Fiscal.

### **El acuerdo**

Una vez firmado el convenio entre la AFIP y las provincias, las partes se comprometen a poner a disposición de la otra la información relativa a las denuncias penales que hayan presentado en el marco de la Ley Penal Tributaria. Asimismo, cada parte será responsable de efectuar las denuncias correspondientes a los tributos que administra, recauda y/o fiscaliza. En tanto, los datos personales que las partes intercambien serán transferidos de manera directa, por medios electrónicos, y serán los necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los cometidos asignados a las mismas por el ordenamiento jurídico vigente. Las administraciones firmantes se comprometen a

efectuar su tratamiento de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326

La AFIP y las provincias que adhieran quedan obligadas a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento por aplicación del convenio, y esta obligación continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

